

Programa para el apoyo a personas investigadoras con talento - Plan GenT

DATOS CONVOCATORIA

Título	SUBVENCIONES A LA EXCELENCIA CIENTÍFICA DE JUNIORS INVESTIGADORES (SEJIGENT-CISEII)-2023
Objetivo	<p>El objeto de estas subvenciones es potenciar el inicio de proyectos de investigación en la frontera del conocimiento desarrollados por investigadores hombres y mujeres jóvenes.</p> <p>Se convocan como máximo 9 subvenciones que se distribuirán proporcionalmente por áreas temáticas de la Agencia Estatal de Investigación, según las solicitudes presentadas que hayan reunido los requisitos y cuya documentación esté completa y correcta.</p>
Entidad convocante	Generalitat Valenciana -GVA
Web GVA	Subvenciones a la excelencia científica de juniors investigadores (SEJIGENT)
Plazo	<p>PLAZO ENTIDAD FINANCIADORA: DEL 1 AL 23 DE DICIEMBRE DE 2022. PLAZO LÍMITE UV: DEL 1 HASTA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 14:00 h (para cumplir con la presentación institucional).</p> <p>Será preceptiva la presentación de la solicitud a través de la firma electrónica avanzada del IP. En caso de no disponer de la misma, el personal vinculado con la Institución podrá ponerse en contacto con el Registro General correspondiente para que le faciliten la obtención de la firma.</p>
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	
Duración	La duración de las subvenciones será de cuatro años (48 meses).
Dotación	Las subvenciones tendrán un importe de 80.000 euros anuales y su cuantía se determinará para cada proyecto en función del presupuesto solicitado y del resultado del proceso de evaluación.
Requisitos	<p>Podrá solicitar estas subvenciones el personal investigador doctor que disponga, durante el plazo de presentación de solicitudes, de una experiencia desde la obtención del título de doctor entre cinco y doce años, y disponga de vinculación contractual o laboral con un centro de investigación de la Comunitat Valenciana o una universidad pública valenciana.</p> <p>En el caso de aquellas personas que hayan disfrutado de permisos derivados de maternidad o paternidad con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el régimen general de la Seguridad Social o por la atención a personas en situación de dependencia -con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre-; o por situación de incapacidad temporal derivada de una enfermedad grave o una situación derivada de violencia de género, se ampliará un año por cada permiso de maternidad o paternidad o situación de las citadas, tenidos durante el periodo de experiencia desde la obtención del título de doctor citado en el párrafo precedente.</p>

<p>Requisitos</p>	<p>La persona investigadora solicitante cuya vinculación laboral con el centro de investigación de la Comunitat Valenciana o universidad pública valenciana no comprenda toda la ejecución del proyecto deberá presentar con la solicitud una carta de compromiso firmada por el representante legal de aquéllas en la que en la que se comprometa a formalizar con ella un contrato laboral que comprenda toda la duración del proyecto y que autorice el desarrollo del mismo en dicho centro en caso de que se le concediese la subvención. Los gastos de dicha contratación (salario y cuota empresarial de la Seguridad Social) se podrán financiar como un concepto de gasto de la subvención concedida.</p> <p>El personal investigador contratado no podrá formar parte de otros grupos de investigación con financiación vigente a cargo de esta conselleria para el fomento de grupos de investigación emergentes, consolidables o consolidados, o del Programa Prometeo, ni tampoco estar disfrutando de una subvención para la contratación de personal investigador en fase postdoctoral, al amparo del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana.</p> <p>El personal contratado con cargo a las subvenciones para la contratación de personal investigador doctor de excelencia para desarrollar un proyecto de I+D+i en la Comunitat Valenciana y para la contratación de personal investigador doctor con experiencia internacional, no podrá solicitar estas subvenciones, salvo que siendo beneficiario/a de esas subvenciones le reste como máximo, en el periodo de presentación de solicitudes, doce meses para finalizar su contrato con cargo a las citadas ayudas.</p> <p>Un mismo investigador/a no podrá presentar solicitudes en más de una modalidad de subvención del Plan GenT convocadas. En caso de presentación de varias solicitudes solo se considerará válida la última solicitud presentada en plazo.</p>
<p>PROCEDIMIENTO INTERNO</p>	
<p>Procedimiento</p>	<p>1.- El personal investigador sin vinculación permanente a la Universitat de València, previamente a la presentación de la solicitud, es necesario que presente el acuerdo favorable del Consejo del departamento/instituto/ERI que garantizará ofrecer al personal investigador contratado una incorporación adecuada en sus estructuras, así como la participación en las tareas docentes en un departamento, de acuerdo con aquello establecido en los Criterios de participación de la Universitat de València en las convocatorias de ayudas para la incorporación de personal investigador doctor.</p> <p>2.- De acuerdo con el procedimiento previsto en la mencionada convocatoria, las solicitudes y documentación necesaria para cada modalidad tendrán que presentarse por el personal investigador interesado telemáticamente en la sede electrónica de la Generalitat Valenciana. Ver plazos al comienzo de esta instrucción.</p> <p>Una vez hecha la solicitud en la plataforma electrónica GVA, a los efectos de tener constancia de su presentación y dar el visto bueno del representante legal, inmediatamente después del registro de la solicitud, se deberá enviar al SGI a través de la Sede Electrónica UV (al grupo "Convocatòria Plan GenT-2023", indicando en el campo descripción "SEJIGENT 2023") conforme indicaciones del documento de instrucción, la siguiente documentación, imprescindible para obtener la conformidad del Representante Legal de la UV:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SOLICITUD, que incluirá el presupuesto de gastos del proyecto con las previsiones para todas las anualidades de duración del proyecto (se genera a partir de la tramitación telemática "JUSTIFICANTE REGISTRO"). Datos de la persona representante UV en el apartado Gestió i Tràmits (3. Subvenciones públicas; Datos de interès de la UV para la solicitud de subvenciones GVA2023)

<p>Procedimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Copia del título de doctor/a o del documento en el que se certifique el pago de las tasas para la expedición del título. En el caso de titulación extranjera, traducción legal de la misma. • Certificado del centro de investigación o universidad pública valenciana que acredite el vínculo contractual o laboral de la persona solicitante. • Currículum del investigador solicitante (formato libre). • Memoria científico-técnica del proyecto, preferentemente en inglés. • Plan de trabajo para resultar adjudicatario de una ERC Grant o de una de superior nivel de la que se es beneficiario, preferentemente en inglés. • En su caso, carta de compromiso firmada por el representante legal del centro de investigación o universidad pública valenciana si concurren las circunstancias previstas en el artículo 38 in fine de las bases reguladoras. • En su caso, copia del permiso concedido con arreglo a los supuestos previstos en el artículo 15.4 de las bases reguladoras. <p>3.- El Modelo de documento a cumplimentar por los organismos de investigación, FORMULARIO DE FIRMA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN, será remitido de oficio a la Generalitat Valenciana por el Servei de Gestió de la Investigació, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos anteriores.</p>
<p>INFORMACIÓN GASTOS SUBVENCIONABLES</p>	
<p>Observaciones presupuesto</p>	<p>El importe de la subvención podrá financiar los conceptos enumerados en el apartado primero del ANEXO III de dicha convocatoria.</p>
<p>INFORMACIÓN ADICIONAL</p>	
<p>Documentación preceptiva</p>	<p>El curriculum vitae de la persona solicitante, la memoria científico-técnica del proyecto y el plan de trabajo para resultar adjudicatario de una ERC Grant o de una de superior nivel de la que se es beneficiario, se consideran parte integrante y contenido mínimo de la solicitud, por lo que la ausencia o falta de contenido de estos documentos determinará la inadmisión de la misma.</p>
<p>Gestores SGI</p>	<p>policien@uv.es (consultas de tramitación); sijuseg@uv.es (consultas presupuestarias) y contratainves@uv.es (consultas contratación personal).</p>